

**AUTORIZESE LA ADQUISICION DE
SERVICIO DE ENVIO DE
CORRESPONDENCIA Y VALIJA Y EL
PAGO AL PROVEEDOR QUE SE INDICA
PARA LA SEREMI MINVU
ANTOFAGASTA.**

RESOLUCION EXENTA N° 578,

ANTOFAGASTA, 22 OCT 2021

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 397, de 1976, que aprueba reglamento orgánico de las Secretarías Regionales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N°2313, de 2019, que aprueba la cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; La Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y La Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; El Decreto N° 38 (V. y U.), de 18 de abril de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO

1. Que, existe la necesidad de adquirir el Servicio de Correspondencia de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.
2. Que, se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal de Mercado Público y el producto no se encuentra disponible en dicho portal.
3. Que, en razón a lo anterior se solicita el servicio al proveedor CHILEXPRESS S.A. RUT 96.756.430-3 por un monto de \$38.004 (Treinta y Ocho mil cuatro pesos) IVA incluido.
4. Que, el D.S. N°250 de la Ley N°19.886 Artículo 53° Exclusión del sistema letra a) "Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a tres (3) UTM, no se publican a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas.
5. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, para efectuar la compra.

RESUELVO

1. **AUTORIZESE** la compra del Servicio de Correspondencia de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, al proveedor CHILEXPRESS S.A. RUT 96.756.430-3 por un monto de \$38.004 (Treinta y Ocho mil cuatro pesos) IVA incluido.
2. **DISPONESE** el pago a CHILEXPRESS S.A. RUT 96.756.430-3 por un monto de \$38.004 (Treinta y Ocho mil cuatro pesos) IVA incluido, el que se efectuará previa entrega conforme del servicio y, una vez, visada la factura por la Sección de Administración y Finanzas.
3. **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al subtítulo 22, ítem 05, asignación 004, del presupuesto de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JULIO SANTANDER FUENTES
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA

JSF/AVF/PRJ/jfr

Distribución:

- Sección Administración y Finanzas.
- Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.